

IX. ANEXO

ANEXO N° 1: Condiciones de uso

El paciente a ser considerado para recibir el esquema de iloprost, debe cumplir con los siguientes criterios clínicos que deberán ser acreditados por el médico* tratante al momento de solicitar la aprobación del medicamento al Comité Farmacoterapéutico correspondiente en cada paciente específico, según lo establecido en la Directiva N.º 003-IETSI-ESSALUD-2016.

Diagnóstico/ condición de salud	Pacientes adultos con hipertensión arterial pulmonar clase funcional OMS II, III, IV, con fracaso a la terapia con sildenafil más bosentán
Grupo etario	18 o más años
Tiempo máximo que el Comité Farmacoterapéutico puede aprobar el uso del medicamento en cada paciente	12 meses
Condición clínica del paciente para ser apto de recibir el medicamento†	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico de hipertensión arterial pulmonar, confirmado por cateterismo cardíaco derecho, en clase funcional OMS II, III, y IV. - Fracaso en la terapia con sildenafil más bosentán, definido por: no alcanzar meta de clase funcional I y II o prueba de la caminata de 6 minutos >440m, BNP < 50 ng/L (NT-proBNP < 300 ng/L) o PAD < 8 mmHg o índice cardíaco = 2.5 l/min/m². - Rayos X - Electrocardiograma - Ecocardiografía: área de aurícula derecha, derrame pericárdico - Parámetros hemodinámicos obtenidos por cateterismo cardíaco derecho





<p>Presentar la siguiente información debidamente documentada al término de la administración del tratamiento[†] con el Anexo N° 07</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mortalidad - Clase funcional - Prueba de la caminata de los 6 minutos - Paciente trasplantado pulmonar - Hospitalizaciones - Cateterismo cardíaco derecho - Enzimas hepáticas - BNP/ proBNP - Ecocardiografía - Eventos adversos 	
<p>Criterios para la suspensión del medicamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Intolerancia, reacción alérgica, sospecha de reacción adversa seria - Falta de eficacia - Negativa de uso por parte del paciente 	



*El médico especialista solicitante debe pertenecer a la especialidad de cardiología y de los establecimientos de salud nivel III-1 con capacidad resolutoria acorde a la necesidad de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad.

† El solicitante se responsabiliza de la veracidad de la información; dicha información puede ser verificable en la historia clínica digital o física.

